

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Santiago a 15 de septiembre de 2017, entre don Gonzalo Alejandro Duarte Leiva, RUT 6.555.573-5, en representación según se acreditará del **PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO**, sociedad del giro de su denominación Rol Único Tributario número 71.468.400-0, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1460 interior, de la comuna y ciudad de Santiago, por una parte, en adelante "EL CLIENTE", y don CARLOS EUGENIO VALENZUELA SILVA, RUT 8.247.656-3, INGENIERO COMERCIAL, SOLTERO, en representación según se acredita de NATURALPHONE S.A. RUT: 99.598.770-8, en adelante "La Empresa", ambos domiciliados en AVDA. KENNEDY 5735, OFICINA 1107, LAS CONDES, Región Metropolitana, han celebrado el Contrato de Prestación de servicios que se registrá por las cláusulas que siguen::

PRIMERO: SERVICIOS

"El Cliente" encarga a "La Empresa" la realización de un sondeo masivo y posicionamiento de los teléfonos existentes a nivel distrital y de circunscripción, a nombre del Partido Demócrata Cristiano.

SEGUNDO: HONORARIOS

Los honorarios profesionales por dicho estudio ascienden a la suma de \$30.000.000.- monto que se pagará el 60% al momento de la firma del contrato y 40% al finalizar los servicios.

TERCERO: CONFIDENCIALIDAD

Por las características de los servicios contratados, "La Empresa" entiende que el sondeo encargado ayudara en la toma de decisiones estratégicas al partido, por tanto su publicidad, comunicación o conocimiento por parte de terceros ajenos al partido se encuentra expresamente prohibida.

CUARTO: CUMPLIMIENTO LABORAL

Las partes dejan expresamente establecido que del presente contrato no se derivan situaciones de dependencia o que puedan entenderse que se trata de un contrato de trabajo, no teniendo en consecuencia, vinculación de tipo laboral alguna con los dependientes de "La Empresa", que será el único responsable de los actos realizados por sus dependientes.

"La Empresa" será único y exclusivo responsable del cumplimiento de las obligaciones establecidas por la legislación laboral, tributaria, previsional y de la seguridad social en relación con su personal.

QUINTO: CESIONES

Ninguna de las partes puede ceder, transferir total y/o parcialmente, a ningún título, este Contrato y/o sus anexos, ni los derechos y obligaciones contenidos en los mismos, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

SEXTO: DURACIÓN

El presente Contrato tendrá una duración hasta la entrega del informe final.

SEPTIMO: DOMICILIO

Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

Ejemplares. En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, quedando dos en poder de El Cliente y uno en poder de "La Empresa".



Gonzalo Alejandro Duarte Leiva
RUT N° 6.555.573-5
p.p. PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO

NATURAL PHONE S.A.



Carlos E. Valenzuela Silva
GERENTE GENERAL
CARLOS EUGENIO VALENZUELA SILVA
RUT 8.247.656-3
NATURALPHONE S.A.

